

143

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

REF: 2019-00746

Téngase en cuenta que la ejecutante desistió de seguir la ejecución contra la sociedad ADSM Ingenieros SAS. Acorde con ello, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas contra tal persona jurídica, y en lo pertinente pónganse los bienes desembargados a disposición del proceso de reorganización de la mencionada sociedad. Oficiese.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, el presente proceso ejecutivo continúa contra los ejecutados Gustavo Adolfo Quevedo Amaris y Rita Elena Arias Martínez.

Se reconoce al abogado WILLIAM ALFONSO SALTAREN DÍAZ GRANADOS, como apoderado judicial de los ejecutados Gustavo Adolfo Quevedo Amaris y Rita Elena Arias Martínez, en los términos y para los efectos indicados en los poderes conferidos (fls.121 a 126).

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tienen por notificados por conducta concluyente los ejecutados Gustavo Adolfo Quevedo Amaris y Rita Elena Arias Martínez, de los autos de apremio y del que lo corrigió, el día en que se notifique este auto. Por secretaría contrólense los términos respectivos atendiendo lo consagrado en el artículo 91 ib.

En su debida oportunidad se dispondrá sobre la excepción previa propuesta.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 068
fijado hoy 10 DIC 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



